Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

RADICADO: 080013110003-2022-00113-00
PROCESO: VERBAL DECLARACÍON EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN UNION MARITAL HECHO
DEMANDANTE: LOURDES CECILIA DE LA ROSA SALCEDO
DEMANDADOS: SANDRA MEDINA BARRANCO, EDWIN ALBERTO MEDINA BARRANCO, RICARDO MEDINA BARRANCO

En atención a que la parte demandada en su contestación ha manifestado que en el Juzgado cursa otro proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho en contra de los mismos demandados que aquí se demandan, el Despacho ordenará dejar sin efectos el auto fechado 6 de julio de 2022 que señaló fecha para audiencia para mañana 19 de julio de la presente anualidad y se pospondrá la misma.

Igualmente, se oficiará al juzgado cuarto de familia de esta ciudad, a fin de nos certifique el estado actual del proceso radicado bajo el No. 080013110004-2022-00138-00, donde figura como demandante ZOILA ROSA BARRANCO LAITANO.

Lo anterior, con el fin de constatar si se dan los requisitos para acumular los procesos, ya que se trata, al parecer, de los mismos demandados y no proferir dos sentencias que se contrapongan.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Déjese sin efectos el auto fechado 6 de julio de 2022 que señaló fecha para audiencia para mañana 19 de julio de la presente anualidad, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

2.- Ofíciese al juzgado cuarto de familia de esta ciudad, a fin de nos certifique el estado actual del proceso radicado bajo el No. 080013110004-2022-00138-00, donde figura al parecer figura como parte demandante ZOILA ROSA BARRANCO LAITANO, quiénes son las partes, si fue admitido y si se encuentra notificado el auto admisorio. Lo anterior, con el fin de constatar si se dan los requisitos para acumular los procesos, ya que se trata, al parecer, de los

mismos demandados, y no proferir dos sentencias que se contrapongan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 118
Fecha: 19 de julio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
18 de julio de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9788e924b0ceb4c959510e8d9e0fdd49d5aedfa7a41e6771861f9fcb91e23f82**
Documento generado en 18/07/2022 03:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica